

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE BILBAO EKINTZA, EPEL, EN SU CALIDAD DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA PÁGINA WEB WWW.BILBAOEKINTZA.EUS

VISTA la Resolución, de fecha 24 de julio de 2018, por la que se aprueba el Expediente para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA PÁGINA WEB WWW.BILBAOEKINTZA.EUS” por medio de procedimiento abierto.

VISTA la evaluación de las ofertas en lo relativo a los CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS y CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS según consta en el informe de Valoración de Ofertas emitido por la Mesa.

VISTA la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas y la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos relativos a la aptitud de contratar de la licitadora que ha obtenido mejor puntuación y cumplido el requerimiento de depósito de la garantía definitiva, el Órgano de Contratación ACEPTA la propuesta de la Mesa de Contratación, motivo por el cual adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ADJUDICAR, a propuesta de la Mesa de Contratación, la prestación del “SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA NUEVA PÁGINA WEB WWW.BILBAOEKINTZA.EUS” a ARISTA DOCE-62, SL, con NIF B20536447, por un importe total (IVA excluido) de sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 €) y conforme a los términos ofertados que han resultado aceptados.

SEGUNDO.- DISPONER un gasto total de ochenta mil euros (80.000,00 €) IVA excluido, con cargo a lo siguiente:

- Año 2018: 26.666,67 € + 21% IVA = 32.266,67 €
- Año 2019: 53.333,33 € + 21% IVA = 64.533,33 €

TERCERO.- COMUNICAR a la entidad adjudicataria que la formalización del contrato se llevará a cabo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, art. 153.3 in fine, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- COMUNICAR, asimismo, a estas entidades que tras la formalización del contrato deberán ponerse en contacto, con el responsable del contrato al efecto de proceder a dar inicio a la ejecución del mismo.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los licitadores, dando traslado del Informe de Valoración de Ofertas que motiva la adjudicación.

SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de Bilbao Ekintza, EPEL y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- ADVERTIR a los licitadores que la presente resolución o acuerdo, será susceptible de RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación de la adjudicación.

En todo caso, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos

En Bilbao, a 31 de diciembre de 2018

Fdo.: Nora Sarasola Irizar

DIRECTORA GENERAL BILBAO EKINTZA, EPEL